



EL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 535 de octubre 30 de 2017, Resolución 0083 del 18 de marzo de 2021, y,

En atención a la petición presentada por la ciudadana **LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 36.529.076 expedida en Santa Marta,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos y archivo pertinente que lleva la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se constata la existencia de la **FUNDACION DE MENTE**, identificada con NIT: 901124369-3 de la DIAN, como una entidad sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deporte, de derecho privado y con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

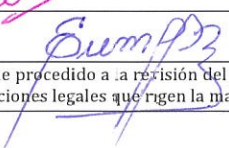
Que la Gobernación del Departamento del Magdalena a través de la Resolución 1.585 adiada 12 de octubre de 2017, reconoció como Persona Jurídica a la **FUNDACION DE MENTE**, identificada con 901124369-3 de la DIAN.

Que en el artículo 27-g de la Resolución 002 del 02 de febrero de 2018 la cual se registró la reforma estatutaria y reza lo siguiente: Facultar al Representante Legal para que pueda presentar a nombre de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, ofertas, propuestas, así como celebrar todos los actos, contratos y/o convenios con entidades del sector público privado del orden nacional o internacional, POR CUANTÍA INDETERMINADA. También le otorga las facultades para nombrar apoderado judicial, para arrendar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles a favor de la Fundación entre otras que por expreso mandato legal sean propias de la buena administración y representación.

Que en resolución 103-8654 de octubre 08 de 2024, se inscribió como miembros del órgano de administración de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, con sede en Santa Marta, Nit. No. 901124369-3 de la DIAN, a la ciudadana **LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 36.529.076 expedida en Santa Marta, como **Presidente y Representante Legal**.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024, a petición efectuada por ventanilla con radicado R-2024-21969 del 02/10/2024.


JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karina Miguél Pacheco	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Edgardo Zagarra Silva	Profesional Universitario	
Declaro que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 735 de 2017, he procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			



RESOLUCIÓN N° 103 – 8654 del 08 de octubre de 2024

“Por la cual se registra reforma estatutaria y nueva junta directiva de la Fundación De Mente y se dictan otras disposiciones”

EL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 535 de octubre 30 de 2017, Resolución 0083 del 18 de marzo de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15.2 numeral 11 del Decreto Departamental del Magdalena 0535 del 30 de octubre de 2017 señala como función de la Oficina Asesora Jurídica, dar trámite oportuno de reconocimiento o cancelación de la personería Jurídica, aprobación de las reformas estatutarias y la inscripción de dignatarios de las entidades sin ánimo de lucro, y ejercer sobre éstas el registro, control y vigilancia que por competencia corresponda al Gobernador.

Que la Resolución del Departamento del Magdalena No. 0083 del 18 de marzo de 2021 en su artículo 1° literales b y c, delegó en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento del Magdalena, las funciones de suscribir los siguientes actos administrativos:

- a) *Acto administrativo de reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas de entidades, tales como: asociaciones, o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el territorio Departamental del Magdalena.*
- b) *Acto administrativo de aprobación o de improbación, según sea el caso, las Reformas Estatutarias de las entidades señaladas en el literal anterior.*
- c) *Acto administrativo que ordene la inscripción de los dignatarios de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.*
- d) *Acto administrativo que disponga la cancelación de la inscripción de cualquiera de los dignatarios de las entidades de que trata el Decreto 1529 de 1990, incluso las de su representante legal, cuando se den las causas que así lo ameriten.*
- e) *Acto administrativo que resuelva las impugnaciones que se formulen al reconocimiento de personería jurídica, a la elección de directivos, afiliación o desafiliación de socios, modificación de los estatutos y, en general, los actos que realicen las entidades de que trata el Decreto 1529 de 1990.*

Que el Decreto 525 de 1990, reglamento los Artículos 55, 57, 59 y 60 de la Ley 24 de 1988 y parcialmente los Artículos 12, 13 y 18 de la Ley 29 de 1989 y en su Artículo 27, delego en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, (...)

Que el artículo 35 del Decreto Nacional 0525 de 1990, señala que las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias, deberán dirigirse al Gobernador respectivo o al Alcalde Mayor de Bogotá, y se someterán a las mismas formalidades que los artículos anteriores establecen para el otorgamiento de la personería jurídica. Para la aprobación de las reformas, únicamente se considerarán los aspectos sobre los cuales haya recaído las decisiones y modificaciones aprobadas por la Asamblea General.





RESOLUCIÓN N° 103 – 8654 del 08 de octubre de 2024

“Por la cual se registra reforma estatutaria y nueva junta directiva de la Fundación De Mente y se dictan otras disposiciones”

Que el Decreto 1529 de 1990, reglamentó el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, estableciendo en sus artículos 1°, 4° y 5°:

ARTÍCULO 4o. REFORMAS ESTATUTARIAS. Para obtener la aprobación de las reformas estatutarias, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Solicitud debidamente firmada por el representante legal, dirigida a la dependencia respectiva de la Gobernación, en la cual se expresen las siguientes informaciones:

- Fecha de la solicitud;

- Nombre, domicilio, dirección, teléfono y telefax, si lo tiene, de la entidad y número de la resolución de reconocimiento de personería jurídica;

- Nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal de la entidad.

En caso de que la solicitud se formule mediante apoderado, éste deberá acompañar el respectivo poder presentado personalmente por el representante legal de la entidad ante Juez, Notario o Funcionario competente de la Gobernación;

b) Copia del acta o actas de la Asamblea General en donde conste la aprobación de las respectivas reformas, suscrita o suscritas por el presidente y secretario de dicha Asamblea, cuyas firmas estén reconocidas ante Juez o Notario Público;

c) Estatutos que incluyan todas las modificaciones introducidas hasta la fecha, con las firmas del representante legal y del secretario reconocidas ante Notario Público;

d) Estampillas Pro-desarrollo y Pro-electrificación Rural, en la cuantía determinada por las disposiciones vigentes, si fuere del caso.

ARTÍCULO 5o. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información:

a) Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad;

b) Nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados;

c) Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del presidente y del secretario reconocidas ante Notario Público,

d) Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante.

Que la Gobernación del Departamento del Magdalena a través de la Resolución 1.535 calendarada octubre 12 de 2017, otorgó personería jurídica a la **FUNDACIÓN DE MENTE**, como una entidad que tiene como objeto social, entre otros: Capacitar y promover la inclusión social, el buen trato,



RESOLUCIÓN N° 103 – 8654 del 08 de octubre de 2024

“Por la cual se registra reforma estatutaria y nueva junta directiva de la Fundación De Mente y se dictan otras disposiciones”

liderazgo, y un buen gobierno para líderes, ciudadanos y funcionarios del sector oficial y privado; La Capacitación en todos los aspectos de la cultura y el deporte, Promover, organizar y fomentar la educación formal y no formal a través de las entidades competentes para ello.

Que la señora **LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, en escrito ingresado en la ventanilla de correspondencia con radicado R-2024-21969 de fecha 02-10-2024, anexó Acta de Junta Directiva del 27 del mes de septiembre de 2024, por medio de la cual se reforma el artículo 35 de sus estatutos, que amplía los aportes de los socios fundadores de 100 millones, a 105 millones; se reforma el artículo 52 y la designación de nueva junta directiva la cual quedará de la siguiente manera a la ciudadana **LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 36.529.076 expedida en Santa Marta, como Presidente y Representante Legal; a **GEYS GERSON CARREÑO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91520107 expedida en Bucaramanga, como Vicepresidente; a **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.775 expedida en Magangué, como Secretaria y Tesorera; elegidos para desempeñar sus funciones por el resto del período legal de tres (3) años, que corresponde desde el 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2025, acuerdo a lo contemplado en sus normas estatutarias vigentes.

Que el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la **FUNDACIÓN DE MENTE** calendada 01 de octubre de 2024, registra la reforma estatutaria de su objeto, contenida en el artículo 6 de sus estatutos.

Que la peticionario allegó los documentos requeridos para realizar este trámite.

Que el funcionario de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena Edgardo Zagarra Silva, verificó la información aportada por la **FUNDACIÓN DE MENTE** y observó que CUMPLE con los requisitos legales señalados en la normatividad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente registrar la reforma de los estatutos y elección de los nuevos miembros de Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DE MENTE** y en consecuencia facultarlos para ejercer derechos y contraer obligaciones como organismo de derecho privado, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese y Regístrese la Reforma de los Estatutos establecidas en sus artículos 6, 35 52, establecidos en el Acta de Junta Directiva Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024 y en el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1° de octubre de 2024 de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, identificada con NIT: 901124369-3 de la DIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscribanse como miembros del órgano de Administración de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, con sede en Santa Marta, Nit. 901124369-3 de la DIAN, elegidos en Acta de Junta Directiva del 27 del mes de septiembre de 2024, donde consta su elección así; a





RESOLUCIÓN N° 103 – 8654 del 08 de octubre de 2024

“Por la cual se registra reforma estatutaria y nueva junta directiva de la Fundación De Mente y se dictan otras disposiciones”

la ciudadana **LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 36.529.076 expedida en Santa Marta, como Presidente y Representante Legal; a **GEYS GERSON CARREÑO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91520107 expedida en Bucaramanga, como Vicepresidente; a **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.775 expedida en Magangué, como Secretaria y Tesorera; elegidos para desempeñar sus funciones por el resto del período legal de tres (3) años, que corresponde desde el 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2025, acuerdo a lo contemplado en sus normas estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase a LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 36.529.076 expedida en Santa Marta, como Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, identificada con Nit. 901124369-3 de la DIAN, con sede en Santa Marta.

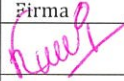
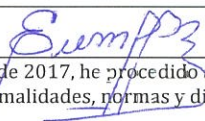
ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, de conformidad a el Artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 e informándole que contra ella procede el Recurso de Reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en concordancia con lo dispuesto en el Artículos 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.


JAIME PAUL BERNAL TOLOZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karina Maiguel Pacheco	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Edgardo Zagarra Silva	Profesional Universitario	
Declaro que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 735 de 2017, he procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			





**EL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en cumplimiento de las funciones
establecidas en el Decreto Departamental 535 de octubre 30 de 2017,
Resolución 0083 del 18 de marzo de 2021, y,

En atención a la petición presentada por el ciudadano **GEYS GERSON
CARREÑO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía
No.91.520.107 expedida en Bucaramanga,

CERTIFICA

Que revisada la base de datos y archivo pertinente que lleva la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se constata la existencia de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, identificada con NIT: 901124369-3 de la DIAN, como una entidad sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deporte, de derecho privado y con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Que la Gobernación del Departamento del Magdalena a través de la Resolución 1.585 adiada 12 de octubre de 2017, reconoció como Persona Jurídica a la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

Que de conformidad con los estatutos vigentes en el **ARTICULO 6.OBJETO**, La Fundación tendrá como objeto contribuir al mejoramiento y consolidación de las condiciones de vida de los habitantes en el municipio de Santa Marta, del Departamento del Magdalena y podrá extenderse a cualquier municipio del territorio nacional; en su aspecto físico, personal y material, a través de programas y proyectos de Promoción, Prevención y Protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, en defensa de los derechos fundamentales de la población más vulnerables del territorio Municipal, Departamental y Nacional, Procurando la materialización de los Derechos Fundamentales de la Igualdad, Libertad, Inclusión, Solidaridad. Protección Integral a la población vulnerable: Niños, niñas, jóvenes adolescentes, madres embarazadas, adultos mayores y sus familias, personas en estado de indigencia; personas en estado de discriminación y exclusión: Comunidad LGTBI, personas que ejercen la prostitución. También brindará asesoramiento y realizará labores de consultoría en temas relacionados con

programas que lleven al mejoramiento de la calidad de vida, programas y proyectos de asistencia, atención y protección integral a la primera infancia, atención a población vulnerable, población en estado de exclusión, etc.

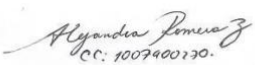
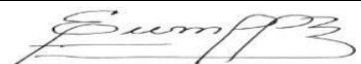
Que artículo 27-g, de la resolución 002 del 02 de febrero de 2018 la cual se registró la reforma estatutaria y reza lo siguiente: Facultar al representante Legal para que pueda presentar a nombre de la **FUNDACIÓN DE MENTE** ofertas, propuestas, así como celebrar todos los actos, contratos y/o convenios con entidades del sector público o privado del orden nacional o internacional, POR CUANTIA INDETERMINADA. También le otorga las facultades para nombrar apoderado judicial, para arrendar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles a favor de la Fundación. entre otras que por expreso mandato legal sean propias de la buena administración y representación.

Que en Resolución No. 20 de agosto 19 de 2022, se inscribió como miembros del órgano de Administración de la **FUNDACIÓN DE MENTE**, con sede en Santa Marta, Nit. 901124369-3 de la DIAN, a **GEYS GERSONCARREÑO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91520107 expedida en Bucaramanga, como Presidente y Representante Legal. a **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.775 expedida en Magangué, como Secretaria y Tesorera; a **ALEX JESUS MARRIAGA CONSUEGRA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 84.030.405 expedida en Riohacha, como Vicepresidente; elegidos para desempeñar sus funciones para el nuevo período legal de tres (3) años, desde el 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2025, acuerdo a lo contemplado en sus normas estatutarias vigentes.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024, a petición efectuada con radicado RL-011-2024 del 14/05/2024



MANUEL OTERO GAMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Alejandra Romero Zapata	Contratista	 C.C. 1007400130.
Revisó	Edgardo Zagarra Silva	Profesional Universitario	
Declaro que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 735 de 2017, he procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OFICINA JURÍDICA
GOBERNACIÓN

100-81

RESOLUCION No. 1.585

12 OCT 2017

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Fundación Social"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contempladas en los Decretos Ejecutivos Nacionales 1529 de 1990, 0525 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor GEYS GERSON CARREÑO VILLAMIZAR, ha hecho solicitud escrita de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada FUNDACION DE MENTE.

Que el peticionario acompañó a su solicitud documentos como: a) Recibo de cancelación del impuesto pertinente; acta de constitución, aprobación de estatutos y elección; Estatutos y fotocopia de documentos de identidad de los Dignatarios y Órgano de Control (revisor Fiscal Principal y Suplente).

Que según disposición legales contempladas en la Ley y Decretos Ejecutivos Nacionales arriba referenciadas, por delegación del señor Presidente de la República son los Gobernadores de los Departamentos del país quienes tienen la competencia para el reconocimiento y cancelación de las Personerías Jurídicas de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deporte que funciones en su respectiva jurisdicción.

Que la FUNDACION DE MENTE, tiene como OBJETO SOCIAL, entre otros: Capacitar y promover la inclusión social, el buen trato, liderazgo y un buen gobierno para líderes, ciudadanos y funcionarios del sector oficial y privado; La Capacitación en todos los aspectos de la Cultura y el deporte; Promover, organizar y Fomentar la educación Formal y no Formal a través de las entidades competentes para ello; Desarrollar la Educación mediante el ofrecimiento de todos aquellos programas educativos dentro de los campos de acción de la enseñanza que legalmente estén permitidos en los niveles de educación formal y no formal; La prestación del servicio de educación formal y no formal que se prestará a través de las instituciones educativas de acuerdo a la Ley de Educación 115 de 1994, y, todos aquellos que aparecen señalados en el artículo 6° de los estatutos de la Fundación.

Que por las consideraciones esbozadas y encontrarse la documentación presentada ajustada a normas legales sobre la materia, es procedente acceder a lo impetrado por el solicitante y en mérito de lo anterior la Gobernadora del Departamento del Magdalena,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACION DE MENTE, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

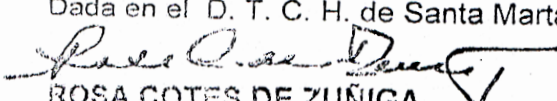
ARTICULO SEGUNDO.- Registrar los Estatutos de la entidad y el nombre del señor GEYS GERSON CARREÑO VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 91520107 como su REPRESENTANTE LEGAL hasta tanto no se solicite y se obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución, es procedente el recurso de reposición interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el D. T. C. H. de Santa Marta, a los

12 OCT 2017


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora




EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Jurídica

"El Jefe de la Oficina Jurídica declara que revisado el presente documento, lo ha encontrado acorde con las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presenta para la firma de la señora Gobernadora".



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

La fuerza del cambio

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
2/9/2020 Folios: 1

Origen: 110/OAJ/OFICINA ASESORA
DE JURÍDICA
Destinatario: FUNDACION DE MENTE



E-2020-007508

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA

Que el doctor **GEYS GERSON CARREÑO VILLAMILAR**, identificado con la C.C. No. 91520107 expedida en Bucaramanga, presentó solicitud dirigida al Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena de Certificación acerca de la entidad denominada **FUNDACION DE MENTE** y revisada la base de datos y archivo pertinente que lleva la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se constata la existencia de la Fundación referenciada como una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado y con domicilio en Santa Marta.

Que el interesado presentó como documentos soporte de su solicitud: Registro Único Tributario No. 800201726-3 de la DIAN; Fotocopia de documento de identidad y Recibo No. 46-011149 con fecha de cancelación 31 de julio de 2020, del Área Financiera del Departamento.

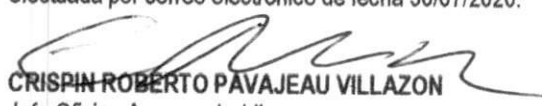
Que la Gobernación del Departamento del Magdalena a través de la Resolución 1585 del 12 de octubre de 2017, reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACION DE MENTE**, tuvo su última reforma estatutaria registrada mediante la Resolución No. 008 del 2 de septiembre de 2020, emanada de la Oficina Jurídica, actualmente funge como su representante legal **GEYS GERSON CARREÑO VILLAMILAR**, identificado con la C.C. No. 91520107 expedida en Bucaramanga.

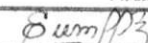
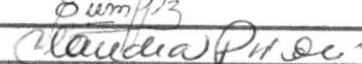
Que examinada la carpeta que contiene la documentación de la **FUNDACIÓN DE MENTE** se verifica que puede ejercer su objeto social y a la fecha cumple con los requisitos de ley para tal fin y no presenta ningún tipo de sanción o límites a su ejercicio social.

Que de acuerdo a disposiciones legales vigentes, compete a los Entes Territoriales Departamentales (Gobernaciones) la Inspección, Vigilancia y Control sobre entidades como la referenciada, funciones que se ejercen al interior del Departamento del Magdalena.

Que con fundamento legal en los Decretos Ejecutivos Nacionales 1529 de 1990, Decreto Ley 2150 de 1995 y 0427 de 1996 y en atención a la solicitud hecha, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Magdalena procede a la recepción de la documentación presentada y ordena su inclusión en la carpeta correspondiente, para el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

Se expide la presente certificación en Santa Marta a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020, a petición efectuada por correo electrónico de fecha 30/07/2020.


CRISPIN ROBERTO PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Edgardo Zagarra Silva	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Pricoll Brigante	Profesional Especializada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



REPRESENTANTE LEGAL

E-mail: fundacionde.mente@outlook.com

Teléfono:– 3205160073

Santa Marta – Magdalena

Nit 901124369-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.529.076

ROJAS De GOMEZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

Luiz Rojas de Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

27-MAY-1949

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

29-NOV-1973 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2100100-00183925-F-0036529076-20091008

0016930103A 2

32441040

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



VICEPRESIDENTE

E-mail: fundacionde.mente@outlook.com

Teléfono:– 3205160073

Santa Marta – Magdalena

Nit 901124369-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

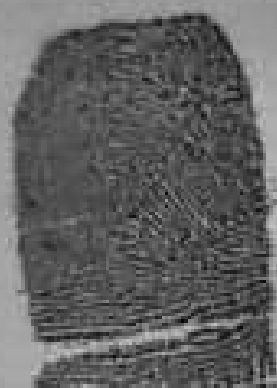
NUMERO **91520107**

CARREÑO VILLAMIZAR
APELLIDOS

GEYS GERSON
NOMBRES

Gerson Carreño

FIRMA



INDICE DERECHO

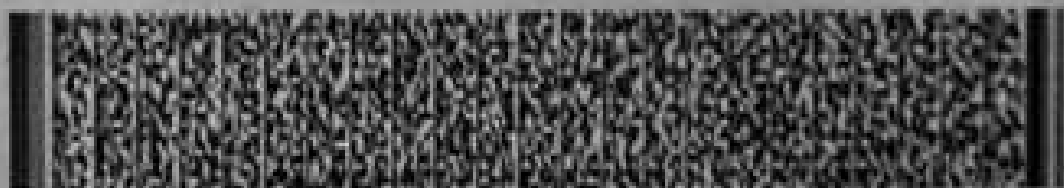
FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1983**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**
ESTATURA G.B. RH SEXO

05-JUL-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
VIA DIGNA ELEGIR



P-2700100-50007742-M-0091520107-20011212

02460 013408 01 115973094



REVISOR FISCAL

E-mail: fundacionde.mente@outlook.com

Teléfono:– 3205160073

Santa Marta – Magdalena

Nit 901124369-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **1.052.951.138**
APELLIDOS **RUIZ JIMENEZ**
NOMBRES **ROGELIO**
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1986**
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAR-2005 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALMORATRICEROS LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0502800-30138841-N-1052951138-20050713 06119 05194A 02 193317515

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187697-T

ROGELIO
RUIZ JIMENEZ
C.C. 1052951138
RESOLUCION INSCRIPCION 140
UNIVERSIDAD COPEL UNIV. RAFAEL NUÑEZ

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

FECHA 11/03/2014

1-97780



Rogelio Ruiz J.

188336

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 46 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Banta D.C.



www.adegs.com



SECRETARÍA

E-mail: fundacionde.mente@outlook.com

Teléfono:– 3205160073

Santa Marta – Magdalena

Nit 901124369-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.202.775**
CAEZ ARRIETA

APELLIDOS
CARMEN CECILIA

NOMBRES
Carmen Caez Arrieta.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1969**
CASCAJAL
MAGANGUE (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1988 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502800-00064841-F-0033202775-20080904 0002962103A 2 6230006507